RECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 29 de agosto del 2022.

Dictamen DC N° 047/2022

Por el presente, elevo a consideración de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la justificación correspondiente a la apertura del llamado CD N° 06/2022 –SUSCRIPCION EN LA PAGINA WEB – SEGUNDA CONVOCATORIA - ID N° 411.529, dando cumplimiento al Artículo 4° de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021** ***POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.***

a) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Al respecto, nos ratificamos en la necesidad de contar con los bienes y servicios previstos en el PAC 2022, asimismo el **ID N° 411.529 - SUSCRIPCION EN LA PAGINA WEB – SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Esta necesidad se fundamenta, en primer lugar, es la segunda convocatoria realizada del llamado. En segundo lugar, los daños y perjuicios que derivan la realización de una prórroga y que podrían afectar seriamente el interés público se basan en la necesidad de urgencia de contratar una suscripción anual a una plataforma jurídica, principalmente considerando que el SENAVE cuenta con demandas judiciales por un monto aproximado de Guaraníes Treinta Mil Millones (Gs. 30.000.000.000), por ende para la tramitación de los procesos judiciales es indispensable contar con legislación, doctrina y jurisprudencia y sobre todo actualizada, aplicable a cada caso.

Asimismo, en la Dirección General de Asuntos Jurídicos se emiten dictámenes tanto técnicos (relacionados a cuestiones misionales de la institución) como así también recomendaciones jurídicas de índoles administrativo y financiero, para lo cual se recurre a este tipo de herramientas indispensables para elaborar dichos documentos.

Por último, es relevante mencionar que el Departamento de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos debe acceder a este tipo de plataformas jurídicas a fin de contar con las reglas jurídicas aplicadas por los tribunales para la resolución del caso.

Actualmente, es impensable que la Asesoría Legal de una institución pública no cuente con una herramienta de estas características, en la cual no solo se accede a doctrina, jurisprudencia y legislación sino también a cursos de capacitación, lo cual incide de una manera significativa la defensa de los intereses del Estado y de esa manera proteger el interés público.

b) COSTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El crédito presupuestario para cubrir los compromisos previstos en el PAC se encuentra aprobados conforme a la Ley N° 6672/2020 - Presupuesto General de la Nación.

Abg. Patricia Martínez Aranda
Directora
Dirección de Contrataciones
SENAVE

Es importante mencionar que el presente llamado se encuentra previsto dentro del primer cuatrimestre planificado en el PAC.

c) MARCO LEGAL

El presente procedimiento se encuentra establecido **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021** ***POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.***

En consecuencia, a lo brevemente expuesto, esta Dirección de Contrataciones emite el Dictamen N° 047/2022, justificando la necesidad de contar con el presente servicio, razón por la cual se procedió la Apertura de Ofertas con un único oferente, en la Segunda Convocatoria.

Es mi dictamen.

Abog. Patricia B. Martínez A.
Directora
Dirección de Contrataciones